

la Aduana, cada sabado e cada semana, tenga cuidado
de limpiar el Impedrado de la dha. Casa, e Pero a con-
ta de los Molineros, y los dho. Molineros no den acomen-
zar Cavallos en el dho. Impedrado, so pena de dos reales
el que lo contrario hiciere p.^a el Almotaxen.

Por quanto somos informados que los Almotaxenes
denuncian sin poderlo hazer, e hazen otros desordenes,
e para remedio de ello, ordenamos, y mandamos que
el dho. Almotaxen, no denuncie fuera de las ordenan-
zas que tiene para regir su oficio, sino que lo use,
conforme a las dhas. ordenanzas, so pena que si hiciere
denunciaciones tenga de pena seiscientos mar, re-
partidos conforme a la ordenanza.

Ordenamos, y mandamos, que los dho. Almotaxenes,
sean obligados a volver las prendas, luego que le fuere
mandado por los executores, habiendo primero oido
a las partes, so pena que sino las volbieren luego que
les fuere mandado del dho. Almotaxen, incurran
en la misma pena por que sacó la tal prenda
con el doblo, la qual sea para los pobres de la Caxel.
Mandamos que estas ordenanzas se pregonen